



14º Colegio de Leales Procuradores Abogados
Procuradores de los Tribunales
Col. nº 1764
C/ Aleman, nº 3 Esc. 2ª C - 28003 Madrid
Teléfono: 91 360 05 57 Fax: 91 360 402 410
E-mail: colegioabogados@procuradores.es

JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DE LOS DE MADRID

SENTENCIA

En la ciudad de Madrid a 2013

La Ilma. Sra. Doña Almudena Rivas Chacón, Magistrada Juez del Juzgado de lo Penal nº 14 de esta ciudad ha pronunciado la siguiente Sentencia en el Juicio Oral dimanante del Procedimiento Abreviado del Juzgado de Instrucción numero de San Lorenzo de El Escorial de los de Madrid seguidas por DELITO CONTRA LA SEGURIDAD VIAL siendo acusado asistido por el letrado ALVARO GARCIA DEL ALAMO, y como responsable civil directo la compañía de seguros AXA asistido por el letrado Don Alfonso Diaz Martin , y atendiendo a los siguientes;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Las presentes actuaciones fueron seguidas por el Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial

SEGUNDO.- En el acto del plenario, al que compareció el acusado, el Ministerio Fiscal alego la prescripción de las actuaciones con lo que se manifestó conforme la defensa

TERCERO.- En la tramitación de este juicio se han seguido las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Las presentes actuaciones se siguieron por un presunto delito de contra la seguridad vial contra ocurrido el de octubre de

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO:

D/A: ALVARO GARCIA DEL ALAMO





Administración
de Justicia

tres años , procediendo en consecuencia absolver a los acusados por el delito del que venían siendo acusados.

SEGUNDO: Que no existiendo condena penal, procede de conformidad con los artículos 239 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, declarar de oficio las costas procesales.

Vistos los artículos citados y los demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a
del delito del que venían siendo acusado por prescripción del mismo , declarando
de oficio las costas causadas.

La presente resolución fue dictada "in voce" y notificada a las partes presentes, declarándose firme en el acto al haber manifestado las partes su intención de no recurrir .

Así por ésta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior Sentencia fue publicada por la Magistrada Juez que la dictó, estando constituida en audiencia pública. DOY FE.



Madrid